

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1018-2011

Guatemala, 10 de octubre del 2011

LA VICEMINISTRA DE CULTURA
EN FUNCIONES DE MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; así como reconocer el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los dictámenes número 06-2011/DTPCI de fecha cuatro de octubre del año dos mil once, de la Dirección Técnica del Patrimonio Cultural Intangible; número 32-2011 de fecha veinte de septiembre de dos mil once, del Instituto de Antropología e Historia; número 8-2011/HP de fecha dieciséis de septiembre de dos mil once, del Registro de Bienes Culturales; y número DIAeH-010-2011 de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, del Departamento de Investigaciones Antropológicas, Arqueológicas e Históricas; todos de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante los cuales dictaminan procedente declarar como Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, la Cofradía Mayor del Niño del Santísimo de Quetzaltenango, así como sus costumbres y tradiciones, y Patrimonio Cultural Tangible de la Nación, la Imagen del Niño del Santísimo y sus enseres, consistentes en resplandor, vestidos, mobiliario y su respectivo retablo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 57, 58, 59, 65 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 4, 5, 25 y 26 del Decreto Número 26-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero del 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1008-2011 de fecha 5 de octubre de 2011 del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación LA COFRADÍA MAYOR DEL NIÑO DEL SANTÍSIMO DE QUETZALTENANGO, así como sus costumbres y tradiciones, y Patrimonio Cultural Tangible de la Nación, LA IMAGEN DEL NIÑO DEL SANTÍSIMO Y SUS ENSERES, CONSISTENTES EN RESPLANDOR, VESTIDOS, MOBILIARIO Y SU RESPECTIVO RETABLO, ambas pertenecientes a la Iglesia Catedral Metropolitana de los Altos de la Ciudad de Quetzaltenango, cuyos orígenes datan de la Época Colonial y porque han conservado la imagen del niño respetando su originalidad y detalles artísticos.

ARTÍCULO 2. El Registro de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá de hacer la inscripción correspondiente

ARTÍCULO 3. El Instituto de Antropología e Historia, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá de emitir las medidas de protección, conservación y salvaguarda, y demás disposiciones a que están sujetos los bienes culturales.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE


Licenciado Atenógenes Dubón García
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES




Elsa Beatriz Són Chonay
Ministra de Cultura y Deportes
EN FUNCIONES

